



11 979

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **24 JUL 2019**

VISTO: que en el día de la fecha falleció el Diputado Jaime Trobo;

RESULTANDO: que el citado ciudadano asimismo desempeñó el cargo de Ministro de Estado;

ATENTO: a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto-Ley No. 14.458 de 11 de noviembre de 1975 en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.023 de 25 de setiembre de 2006;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Tribútense honores fúnebres de Representante Nacional a los restos mortales del Diputado Jaime Trobo.
- 2°.- Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional.
- 3°.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020